

TRATADO SOBRE COMERCIO DE ARMAS

Primera Conferencia de Estados Partes - Cancún, México, 24-27 de agosto de 2015

Intervención Segmento de Alto Nivel, 24 de agosto

Embajadora Carolina Pérez Colman

Señor Presidente

Quisiera en primer lugar felicitarlo por la organización de esta Primera Conferencia de Estados Partes del Tratado sobre el Comercio de Armas. Cuento usted con el aporte constructivo de mi país para sus tareas, y para el éxito de esta Conferencia.

Mi país le asigna una gran importancia a este instrumento, lo cual ha quedado demostrado desde los inicios y a lo largo del proceso negociador del mismo, siendo parte del grupo de países impulsores del Tratado.

Señor Presidente

El Tratado sobre Comercio de Armas es el resultado de una negociación consensuada en el marco de las Naciones Unidas y por ende un ejemplo de la vitalidad del sistema multilateral, habiendo sido adoptado en el marco de la Asamblea General, el órgano más democrático del sistema. Debemos reconocer a la comunidad internacional por el esfuerzo que ha hecho para llegar a este resultado.

A menos de un año de la entrada en vigor del Tratado, nos reunimos para adoptar decisiones que permitirán avanzar en la implementación efectiva del mismo, única forma en que podremos afrontar el desafío que presentan el tráfico ilícito de armas convencionales y su desvío, así como los efectos devastadores que tienen sobre los pueblos en términos de desarrollo socio-económico y sobre los derechos humanos.

Señor Presidente

La Argentina visualiza al Tratado sobre Comercio de Armas a partir de tres dimensiones: una vinculada a los derechos humanos, otra al desarrollo y una última relacionada al comercio y la producción de armas convencionales.

En primer lugar, debemos destacar el rol que juega el Tratado para el respeto de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. El valor superior que animó este esfuerzo diplomático ha sido la necesidad de poner fin a las violaciones a los derechos humanos que generan el tráfico ilícito de armas convencionales y su uso indiscriminado contra civiles, en particular mujeres y niños.

Esta dimensión de los derechos humanos no es menor para la Argentina, Tal como ha sostenido el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas a través de varias resoluciones, las transferencias de armas a los países que participan en conflictos armados pueden socavar gravemente los derechos humanos de la población civil. La disponibilidad generalizada de estas armas sólo aumenta el riesgo de violencia y la probabilidad de vulneraciones graves del derecho internacional humanitario y los derechos humanos.

Como país productor y exportador responsable de armas convencionales , la Argentina entiende al Tratado sobre Comercio de Armas como un instrumento capaz de fortalecer los mecanismos de control y regulación del comercio de las armas convencionales, estableciendo criterios, parámetros y estándares comunes para todos los Estados a la hora de efectuar una transferencia, con miras a poner fin al comercio y transferencias irresponsables de estas armas, a su proliferación y a su uso contra civiles, aportando transparencia.

Así, el Tratado se erige como una gran contribución a la paz y seguridad internacional. Corresponde a los Estados la responsabilidad y el objetivo de regular el comercio de armas y proteger a nuestros ciudadanos de las

consecuencias del desvío de las armas convencionales, ya que es por medio de su guía y sus decisiones que las disposiciones del Tratado se llevan a la práctica.

Por último, y desde el punto de vista del desarrollo, el proceso negociador del Tratado sobre el Comercio de Armas se ha visto fortalecido a partir de la variedad de percepciones que han aportado en particular los países en desarrollo a través de una perspectiva distinta a la que habitualmente predomina en las negociaciones vinculadas a cuestiones de armas.

Es el mundo en desarrollo el que históricamente ha sido el más perjudicado por el tráfico ilícito de armas convencionales y los desvíos, y el efecto que ello ha tenido a la hora de alimentar conflictos armados y violaciones a los derechos humanos. Es allí donde intereses comerciales sin escrúpulos junto a dificultades en términos de controles y regulaciones impactan de forma directa en la posibilidad de desarrollo.

Cuando pensamos y discutimos en torno a la efectiva implementación del Tratado, cuestión que nos ha ocupado a lo largo de todo el proceso preparatorio y que definiremos aquí en esta Primera Conferencia de Estados Partes, debemos tener en cuenta estas características particulares del mundo en desarrollo, sus necesidades y preocupaciones y sus posibilidades de implementación en la práctica de las disposiciones del Tratado.

La Argentina entiende que la cooperación internacional en esta materia debe ser fortalecida y ofrece su contribución a aquellos Estados que lo requieran.

Señor Presidente

Queda todavía un largo camino que recorrer para la plena universalización del Tratado. Debemos recordar que la universalización ha sido una de nuestras máximas durante la negociación del Tratado y debe también serlo a la hora de implementar efectivamente el mismo. Solo con la universalización del Tratado podremos abordar y combatir el flagelo del tráfico ilícito de armas y el desvío de

una forma efectiva y completa. Por ello, las decisiones que adoptemos en esta Conferencia para la implementación del Tratado deben alentar esa universalización.

La República Argentina considera que una efectiva implementación del Tratado sobre el Comercio de Armas representa una oportunidad única para abordar estas problemáticas y que los Estados contribuyan a fortalecer el respeto a los derechos humanos, remover obstáculos al desarrollo socio-económico de los pueblos y contribuir a la paz y a la seguridad internacional de manera concreta, efectiva y responsable.

Muchas gracias.